



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 027 -2020 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de febrero de 2020

VISTOS:

El Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Informe N° 055-2020-ERQH-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 466-2020-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 009-2020-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 326-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 173-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 206-2020-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación de Modificación en fase de ejecución del ciclo de inversión Adicional N° 03 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, además de la Ampliación de Plazo N° 03, al Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS AVENIDAS PARAISO, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y AVENIDA 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS C. P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2150295;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que : (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Informe N° 055-2020-ERQH-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2020, el Ing. Civil Eddy Ricardo Quispe Huaman – Residente de Obra, remitió el informe de Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS AVENIDAS PARAISO, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y AVENIDA 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS C. P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2150295, siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura a través del Informe N° 466-2020-SOP-GIP-GM/MPMN, fecha 17 febrero 2020;

Que, mediante Informe N° 009-2020-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de febrero de 2020, la Ing. Yris Lucía Gutierrez Amesquita – Inspector de Obra, precisa en los

AEZU/GIP
JRFE/AL-GIP
Cc.: A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
Archivo (02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

antecedentes de dicho informe: "Con Resolución de Gerencia de Administración N° 055-2019-GA/GM/MPMN, de Fecha 05 de Marzo del 2019 se aprueba el Expediente Actualizado y cambio de Modalidad en Fase de Ejecución por la Modalidad Indirecta (contrata) a directa de Proyecto. (...) Con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 062-2019-GIP/GM/MPMN de fecha 19/08/2019 se aprueba la modificación no sustancial N° 01 y la ampliación de plazo N° 01. Con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 106-2019-GIP/GM/MPMN de fecha 29/11/2019 se aprueba la modificación no sustancial N° 02 y la ampliación de plazo N° 02", concluyendo: "Se concluye que el Expediente de Modificación en fase de ejecución del ciclo de inversión Adicional N° 03 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, tiene un presupuesto adicional de S/. 1'020,821.72 nuevos soles además de la Ampliación de Plazo N° 03 por 92 días calendario, o cual es necesario para la culminación, cumplimiento de las metas y objetivos aprobados. Por lo que se procede a **Aprobar Técnicamente** el Expediente de Modificación en fase de ejecución del ciclo de inversión Adicional N° 03 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, además de la Ampliación de Plazo N° 03, el cual cumple con las Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"; siendo trasladada dicha conformidad a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 326-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero de 2020;

Que, mediante Informe N° 173-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de febrero de 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, opina lo siguiente: "Visto, los actuados técnicos favorables, se da opinión favorable para la aprobación del expediente de Modificación en Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Adicional N° 03 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, además de la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto CUI 2150295 "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS AVENIDAS PARAISO, JOSE CARLOS MARLATEGUI Y AVENIDA 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS C. P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados/Ordinarios, Adicional N° 03: S/. 1'020,821.72 soles, Ampliación de plazo N° 03: 92 Días Calendario"

Que, mediante Informe Legal N° 206-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 febrero de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal conforme lo siguiente: "Que, en este contexto, conforme a la opinión vertida por el Inspector de Obra, las misma que guarda armonía con la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Resolución de Gerencia municipal N° 2020-2016-GM/MPMN(...), esta Gerencia opina que es PROCEDENTE emitir el acto resolutorio, respecto a la aprobación del Expediente Técnico de Modificación en fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Adicional N° 03 por PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS por deductivos MENORES METRADOS y Ampliación de Plazo N° 03 de 92 días calendario comprendidos desde el 29 de febrero hasta el 30 de mayo de 2020";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y demás normas conexas con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación en fase de ejecución del ciclo de inversión Adicional N° 03 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, además de la Ampliación de Plazo N° 03, al Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS AVENIDAS PARAISO, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y AVENIDA 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS C. P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2150295, cuyo expediente cuenta con un (01) Pioner (283 folios), un (01) CD y 12 folios sueltos, que forma parte de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Nombre : "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS AVENIDAS PARAISO, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y AVENIDA 1 DE LA

AEZU/GIP
JRFE/AL-GIP
C.c.: A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
Archivo (02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

JUNTA VECINAL LOS PIONEROS C. P. SAN ANTONIO,
DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO
- MOQUEGUA", con CUI N° 2150295

Presupuesto inicial : S/. 5'136,540.23 Soles
Adicional N° 01 : S/. 648,558.60 Soles
Adicional N° 02 : S/. 626,008.29 Soles
Presupuesto Adicional N° 03 : S/. 1'020,821.72 Soles
Presupuesto total : S/. 7'431,928.84 Soles
Plazo de Ejecución inicial : 180 d.c.
Ampliación de Plazo N° 01 : 78 d.c.
Ampliación de Plazo N° 02 : 90 d.c.
Ampliación de Plazo N° 03 : 92 d.c.
Plazo Total : 440 d.c.
Fecha de Inicio : 18/03/2019
Fecha de Término : 30/05/2020



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación en fase de ejecución del ciclo de inversión Adicional N° 03 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, además de la Ampliación de Plazo N° 03, al Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS AVENIDAS PARAISO, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y AVENIDA 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS C. P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2150295; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas; asimismo la **Ejecución Física** estará supeditada a la **Asignación Presupuestaria**, y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras,.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
OF. 01
ALF. ALFREDO ELIAS ZIRENA TORIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

AEZC/GIP
JRFE/AL-GIP
C.c.: A
GM
G.AJ
GPP
SOP
OSLO
Archivo (02)